



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°004 -2019-MPLM-SM/A-GM**

San Miguel, 31 de Enero del 2019

**VISTO:**

El Informe Legal N° 050-2019-MPLM/SM-OAJ de fecha 31 de enero del 2019, sobre formalización: las rectificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático para el mes de diciembre del año 2018; Informe N° 013-2019-MPLM-SM/OPP-EPH, de fecha 23 de enero del 2019, sobre la formalización de modificación presupuestaria del mes de diciembre del 2018, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; las municipalidades son órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Informe N° 013-2019-MPLM-SM/OPP-EPH, de fecha 23 de enero del 2019, el Director de Planeamiento y Presupuesto, comunica que corresponde realizar una Resolución Gerencial de Regularización de Formalización de las Notas de Modificación Presupuestal correspondiente al mes de diciembre del ejercicio fiscal 2018; adjuntando con cuyo efecto la impresión de las notas de modificación desde el SIAF-GL;

Que, el artículo 24° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" señala que, las modificaciones presupuestarias en el Nivel Programático, se realizan mensualmente dentro de los 10 días siguientes de vencido al respectivo mes, mediante resolución del titular del pliego o por quien este delegado;

Que, mediante Informe Legal N° 050-2019-MPLM/SM-OAJ de fecha 31 de enero del 2019, el Asesor Legal de la MPLM-SM, opina que es PROCEDENTE la solicitud sobre la formalización; las rectificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático para el mes de diciembre del año 2018, mediante acto resolutorio de la Gerencia Municipal de la MPLM-SM;

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas en Ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 30225, su reglamento Decreto Supremo N° 350-2015-EF, y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y conforme a las atribuciones conferidas mediante la resolución de alcaldía N°013-2019-mplm-sm/a y en cumplimiento de las normas.





**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- FORMALIZAR**, las Modificaciones Presupuestarias de TIPO III efectuadas en el Nivel Funcional Programático correspondiente al mes de DICIEMBRE del 2018, de la Municipalidad Provincial de La Mar de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 40° de la Ley n° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, conforme a las siguientes notas de modificación presupuestal: : 657, 658, 659, 660, 661, 662, 663, 664,668, 669,670,671,672,673,674,675,676,677,678,679,680,681,682,683,684,685,686,687,688,689,694, 697,698,699,700,701,702,703,704,705,706,707,708,709,710,711,712,713,714,715,716,717,718, 719,720,721,722,723,724,725,726,727,728,730,731,732,733,734,735, 736,738, en mérito al informe n° 543-2018-MPLM-SM/OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la misma que es parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO PRIMERO.- SUSTENTAR**, la presente Resolución con las "Notas de Modificación Presupuestaria", generada durante el mes de Diciembre del ejercicio fiscal 2018.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento del presente acto resolutivo.

**ARTICULO TERCERO.- APROBAR**, la Regularización de Formalización de las Notas de Modificación Presupuestal, correspondiente al mes de Diciembre del ejercicio fiscal 2018.

**ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR**, el presente Acto Resolutivo a las Unidades Estructuradas de la Municipalidad Provincial de la Mar, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR  
SAN MIGUEL - AYACUCHO  
ALCALDIA  
C.P.C. Erwin R. Coronel Obregón  
GERENTE MUNICIPAL